

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA**

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 30 de junio de 1979, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA**PROPONER:**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1979.

Presidencia

2. Asignar a los señores Diputados que componen esta Corporación las asignaciones económicas mensuales a percibir por el ejercicio de sus actividades corporativas, en la forma y alcance cuantitativo que se determina, procediéndose por la Intervención General a establecer las consignaciones precisas mediante la reglamentaria dotación presupuestaria y en tanto no queden fijadas por normativa de rango superior que al efecto pudiera promulgarse, de conformidad con el Real Decreto de 22 de junio de 1979.

3. Crear una Comisión Especial de Trabajo que estudie y elabore un dictamen de base sobre el proceso de autogobierno de la provincia de Madrid.

4. Propuesta de reestructuración de la "Revista Cisneros", Organó informativo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en orden a la periodicidad y organización de la citada publicación.

5. Dar cuenta del Acuerdo del Consejo del Organó de Gestión directa, Ciudad Sanitaria Provincial, sobre la necesidad de elaborar con carácter de urgencia e inmediata un nuevo Reglamento de la referida Ciudad, y designar una Comisión constituida por el Presidente del Consejo de Administración, Decano del Cuerpo Médico de dicha Ciudad Sanitaria y Decano del Cuerpo de Letrados de la Diputación, que propondrán el procedimiento y la constitución definitiva de la Comisión.

Cooperación y Coordinación

6. Aprobar Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1979, por un importe total de 105.373.672 pesetas, que se financiará de la siguiente forma: Aportación del Estado, 28.099.645 pesetas; aportación de la Diputación Provincial de Madrid, 50.930.613 pesetas, y aportación

de los Ayuntamientos interesados, pesetas 26.343.414.

7. Aprobar Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación provincial a Servicios municipales durante el año 1979, por un importe nivelado de 978.799.989 pesetas, en el que la aportación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid queda establecida en 747.843.416 pesetas, correspondiendo las restantes aportaciones a las entidades y por las cuantías que en el propio Presupuesto se determinan.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Presidente, Carlos Revilla Rodríguez.

(G.—3.493)

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 30 de junio de 1979, a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA**PROPONER:**

Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios

Presupuestos:

1. Prorrogar para la totalidad del ejercicio de 1979 los Presupuestos Ordinario de la Corporación y Especiales de los Servicios Recaudatorios Provinciales, Ciudad Sanitaria, Ciudad Escolar, Colegio San Fernando, Fundación para Abastecimiento de Aguas Potables y Ciudades y Residencias Sociales de Ancianos de la carretera de Colmenar, Aranjuez, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Arganda del Rey, Villaviciosa de Odón, Las Rozas, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, formados para 1978, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.º del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, e instrucciones complementarias.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Presidente, Carlos Revilla Rodríguez.

(G.—3.494)

Junta de Promoción Educativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la base décima del concurso de méritos convocado para proveer trece unidades escolares vacantes en los Colegios Nacionales de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco" y San Fernando, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de abril del presente año, se hace pública la composición nominal del Tribunal calificador del citado concurso, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don César Cimadevilla Costa, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Madrid, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la misma.

Vocales: Don José Antonio Vizcaíno Monti, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; don Eliseo Lavara Gros, en representación de la Inspección Técnica de E. G. B. de la provincia de Madrid; ilustrísima señora doña Visitación Pérez de la Paz, Diputado provincial, en representación de la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, e ilustrísimo señor don Jesús González Escribano, en representación del Consejo de Administración del Organó de Gestión de la Ciudad Provincial "Francisco Franco" y Colegio San Fernando.

Actuando como Secretario el de la Corporación, ilustrísimo señor don José María Aymat González, y de Secretario suplente el Jefe de la Sección de Educación, don Luis Bernabéu García.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.492)

COLEGIO SAN FERNANDO

Habiendo solicitado "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contratista del suministro de vestuario para el alumnado del Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publica-

AVISO

Próximamente a finalizar el 30 de junio las suscripciones semestrales y trimestrales, se recuerda a los señores suscriptores que deseen seguir recibiendo el BOLETIN procedan a su pago en la forma habitual, por giro postal, banco o pasándose por nuestras oficinas, sitas en Doctor Castelo, número 60, de 9 a 2. Trimestre, 525 pesetas, y semestre, 1.050 pesetas.

ción del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de junio de 1979.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—28.725)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en el barrio de las Cárcavas, primera y segunda fases, del distrito de Hortaleza, la Comisión Permanente del día 19 de junio de 1979 ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Electricidad Goyarrola Díaz-Gálvez, Sociedad Anónima", "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A." y "Urbalux, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas en esta fase de la licitación tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28.720)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de la calle de Mateo López y vía de servicio, entre aquella y la de Antonio Casero, del distrito de Retiro, la Comisión Permanente del día 19 del actual ha admitido a la segunda parte a las empresas siguientes:

"Construcciones Rico, S. A.", "Tebasa, S. A.", "Coesga, S. A." y "Corviam, Sociedad Anónima".

Eliminando a las de "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A." y don Salvador García Rodríguez.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas en esta fase de la licitación tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28.721)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de

conexión de la calle de Antonio López con la M-30, calles de San Zacarías y San Armengol, del distrito de Villaverde, la Comisión Permanente del día 19 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Cubiertas y M. Z. O. V., S. A.", "Mocedecar, S. A.", "Construcciones Rico, Sociedad Anónima", don Francisco Martínez Marín y "Corviam, S. A."

Eliminando el de "José de la Torre, Sociedad Limitada".

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas en esta fase de la licitación tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28.722)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.845

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.845, situada en Madrid, calle de Boltaña, número 88, ("Residencial Madrid 1885"), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. sito en la calle de Raza, número 4 y salida de otro al C. T. de abonado SI-8725.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-18) (O.—28.642)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.844

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.844, situada en Madrid, calle de la Princesa, número 2, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. Cristino Martos y sa-

lida de otro al C. T. de la calle de Leganitos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-19) (O.—28.643)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.843

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.843, situada en Villalbilla (Madrid), barrio de la Iglesia, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea próxima. (Obras electrificación rural.)

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-20) (O.—28.644)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.842

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.842, situada en Torres de la Alameda (Madrid), calle del Viento, compuesta por un transformador de 160 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea próxima. (Obras electrificación rural.)

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-21) (O.—28.645)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.841

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.841, situada en Villalbilla (Madrid), barrio Retuenga, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea próxima. (Obras electrificación rural.)

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-22) (O.—28.646)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.840

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.840, situada en Torres de la Alameda (Madrid), calle del Viento, compuesta por un transformador de 160 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea existente. (Obras electrificación rural.)

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-23) (O.—28.647)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.839

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas caracte-

terísticas principales son las siguientes: Estación de transformación 50E-1.839, situada en Campo Real (Madrid), calle Santa Zoa, compuesta por un transformador de 160 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea próxima. (Obras electrificación rural.)

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-24) (O.—28.648)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.838

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.838, situada en Navas del Rey (Madrid), calle Pretel de la Fuente, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada procedente de la línea de alimentación Aldea del Fresno-Navas del Rey. (Obras electrificación rural.)

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-25) (O.—28.649)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.837

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes: Estación de transformación 50E-1.837, situada en Madrid, barrio de Entrevías, calle de Los Barrios, bloque E-12, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. Ahijones número X y salida de otro al C. T. Ahijones XIII.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

ciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-26) (O.—28.650)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.836

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.836, situada en Madrid, barrio de Entrevías, calle de la Serena, con vuelta a Cazorla, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. 50E-1.020 y salida de otro al C. T. 50E-1.040.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-27) (O.—28.651)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.835

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.835, situada en Madrid, calle sin nombre, con vuelta a Ramón y Cajal, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del centro de transformación 111 del Polígono Ramón y Cajal y salida de otro al C. T. Normas 17.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-28) (O.—28.652)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.834

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Reforma del centro de transformación 50E-1.834, situado en Madrid, calle de Manuel Cano, número 11, compuesto por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentado mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. Subestación Vallecas (dos cables) y salida de tres a los centros Puerto de la Pilas, Biencinto y Sierra Vieja.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-29) (O.—28.653)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.833

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.833, situada en Barajas (Madrid), calle de Oriente, bloque 20, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV., procedente de la línea aérea Coslada-San Fernando y salida de otro al C. T. Las Mercedes 11.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-30) (O.—28.654)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.832

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.832, situada en Madrid, paseo Alameda de Osuna, bloque 4, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV. procedente de línea aérea y salida de otro al C. T. Alameda de Osuna III-Brezo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-31) (O.—28.655)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.831

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.831, situada en Madrid, calle de Albacete, número 5, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente de la Subestación Concepción-Coto y salida de otro al C. R. Luis Cabrera y Abonado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456-32) (O.—28.656)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE GETAFE

EDICTO

En el expediente colectivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes de Getafe por falta de pago de liquidaciones por Contribución Urbana, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargados los solares pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que, igualmente, se expresan:

1. L. Cervera Butragueño.—Una finca urbana sita en Getafe, en calle Ferrocarril, A49, que linda: por la derecha, Lorenzo Cifuentes; por la izquierda, Angeles Martínez, y fondo, rústica de Cervera. Se la localiza en la calle Madrid, junto al cruce del ferrocarril. Tiene una superficie de 1.570 metros cuadrados. Co-

rresponde a la parcela 15 del polígono 3 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 2, manzana 2, parcela 003. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 24.893 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 34.893 pesetas.

2. Hr. Manuel Martínez Fernández.—Una finca urbana sita en Getafe, en carretera de Andalucía, A05, que linda: Por la derecha, Antonia Butragueño; izquierda, Eulalia Cervera, y fondo, Inés Cervera. Se la localiza entre el camino de la Torre y la carretera de Getafe a la de Andalucía. Corresponde a la parcela 32 del polígono 20 de los de rústica. Tiene una superficie de 2.300 metros cuadrados. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 27 bis, manzana 216, parcela 006. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 32.571 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 42.571 pesetas.

3. Hr. Manuel Martínez Fernández.—Una finca urbana sita en Getafe, en carretera de Andalucía, A08, que linda: Por la derecha y por la izquierda, Cañada Real, y fondo, herederos de Cabañas. Tiene una superficie de 7.100 metros cuadrados. Se la localiza entre el camino de la Torre y la carretera de Getafe a la de Andalucía. Corresponde a la parcela 34 del polígono 20 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 27 bis, manzana 216, parcela 009. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 100.541 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 110.541 pesetas.

4. "Palacio y Meñaca, S. A."—Una finca urbana sita en Getafe, en carretera de Madrid, kilómetro 11,147, que linda: Por la derecha, Hospital S. J.; izquierda, Carlos Manini, y fondo, el mismo. Tiene una superficie de 2.660 metros cuadrados. Se la localiza frente al ventorro, en la calle Madrid. Corresponde a la parcela 21 del polígono 3 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 5, manzana 1, parcela 017. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 37.961 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 47.961 pesetas.

5. Eleuterio Pavón.—Una finca urbana sita en Getafe, en calle Madrid-Alicante, A76, que linda: Por la derecha, Consuelo Rubio; izquierda, María Fernández Henestrosa, y fondo, Duquesa de Noblejas. Tiene una superficie de 4.300 metros cuadrados. Se la localiza al final de la avenida de las Ciudades y se prolonga hasta el camino de Pinto. Corresponde a la parcela 120 del polígono 5 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 11, manzana 11, parcela 042. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 49.909 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 59.909 pesetas.

6. Estanislao Pérez Díaz C.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Madrid-Alicante, A04, que linda: Por la derecha y por la izquierda, fin del polígono urbano, y fondo, Valentín Cifuentes. Tiene una superficie de 594 metros cuadrados. Se la localiza entre el camino de Pinto y el ferrocarril de Alicante. Corresponde a la parcela 39 del polígono 5 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 11, manzana 40, parcela 001. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 38.088 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 48.088 pesetas.

7. Pilar Valbuena T.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cr. de Villaverde, A20, que linda: Por la derecha, Aureliano Aguado; izquierda, Casimira Butragueño, y fondo, Isabel Gutiérrez. Tiene una superficie de 4.500 metros cuadrados. Se la localiza en el camino de Villaverde. Corresponde a la parcela 211

del polígono 4 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 6, manzana 8, parcela 015. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 31.860 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 41.860 pesetas.

8. David Vega.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Madrid-Alicante, A30, que linda: Por la derecha, "Pavimentos Toht"; izquierda y fondo, "Los Certales, Sociedad Anónima". Tiene una superficie de 650 metros cuadrados. Se la localiza detrás de "Pavimentos Toht". Corresponde a la parcela 40 del polígono 30 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 21, manzana 215 bis, parcela 005. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 11.510 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 21.510 pesetas.

9. Hros. María Vergara.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Mataderos, A14, que linda: Por la derecha y fondo, Carmen Butragueño Moreno, e izquierda, Miguel Sacristán Serrano. Tiene una superficie de 3.020 metros cuadrados. Corresponde a la parcela 103 del polígono 25 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 25, manzana 289, parcela 006. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 18.859 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1972 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 28.859 pesetas.

10. Hros. María Vergara Butragueño. Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Molino-Cañada, A02, que linda: Por la derecha y fondo, "Pryconsa", y por la izquierda, Hnos. Salvador Cabaños Seseña. Tiene una superficie de 1.600 metros cuadrados. Se la localiza en el cruce del camino de Pinto con el camino Hondo de Perales. Corresponde a la parcela 47 del polígono 5 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 16, manzana 11, parcela 051. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 13.384 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 23.384 pesetas.

11. Dionisio Zapatero Deleyto.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Mataderos, A02, que linda: Por la derecha, Elías Pereira y otros; izquierda, Marcelo Cervera Herreros, y fondo, Angeles Cifuentes Ortega. Tiene una superficie de 3.900 metros cuadrados. Corresponde a la parcela 116 del polígono 25 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 25, manzana 290, parcela 002. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 27.610 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 37.610 pesetas.

12. M. Zapatero Gómez y Hm.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cr. Villaverde, A50, que linda: Por la derecha, Petra González; izquierda, Rafael Cervera, y fondo, F. Pérez. Tiene una superficie de 2.230 metros cuadrados. Corresponde a la parcela 257 del polígono 4 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 6, manzana 7, parcela 006. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 15.789 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 25.789 pesetas.

13. Hijos de Bruno Butragueño Lozano.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Ferrocarril, A10, que linda: Por la derecha, Rafael Cervera; izquierda, Antonia Butragueño Lozano, y fondo, fin del polígono urbano. Tiene una superficie de 1.120 metros cuadrados. Se la localiza en la carretera vieja de Toledo, cuarta tierra a partir del Instituto y une el ferrocarril de Badajoz con los terrenos de Aviación. Corresponde a la parcela 61 del polígono 25 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 28, manzana 285, parcela 016. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 6.996 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1972 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 16.996 pesetas.

14. Luisa Cervera Butragueño.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cr. Madrid, kilómetro 11,137, que linda: Por la derecha, Francisco Macías y Carlos Manini; izquierda y fondo, "Talleres Cimar". Se la localiza en la calle Madrid, frente a las últimas casas de Artillería. Tiene una superficie de 750 metros cuadrados. Corresponde a la parcela 27 del polígono 3 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 5, manzana 2, parcela 028. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 44.599 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 54.599 pesetas.

15. Luisa Cervera Butragueño.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cr. Madrid, kilómetro 11,141, que linda: Por la derecha y fondo, Carlos Manini, e izquierda, Francisco Macías. Tiene una superficie de 750 metros cuadrados. Se la localiza en la calle Madrid, frente a las últimas casas de Artillería. Corresponde a la parcela 25 del polígono 3 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 5, manzana 2, parcela 025. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 18.591 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 28.591 pesetas.

16. Eulalia Cervera Deleyto.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cr. Andalucía, A04, que linda: Por la derecha, José Cervera; izquierda y fondo, herederos de Manuel Martínez. Tiene una superficie de 850 metros cuadrados. Se la localiza entre la carretera de Getafe a la de Andalucía y la Cañada de la Torre. Corresponde a la parcela 31 del polígono 20 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 27 bis, manzana 216, parcela 005. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 9.909 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1972 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 19.909 pesetas.

17. Eulalia Cervera Deleyto.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cr. Toledo, kilómetro 11, A68, que linda: Por la derecha, izquierda y fondo, Paula Muñoz. Tiene una superficie de 250 metros cuadrados. Se la localiza entre la huerta de la granja "Buenavista" y la casilla de los camineros. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 24, manzana 283, parcela 024. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 513 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1972 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 10.513 pesetas.

18. Ricardo Corredor.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Madrid-Alicante, A26, que linda: Por la derecha, Ricardo Corredor; izquierda, camino, y fondo, base aérea. Tiene una superficie de 3.290 metros cuadrados. Corresponde a la parcela 43 del polígono 30 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 21, manzana 215 bis, parcela 004. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 38.127 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 48.127 pesetas.

19. Ricardo Corredor.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Madrid-Alicante, A39, que linda: Por la derecha, avenida Queipo de Llano; izquierda, Ricardo Corredor, y fondo, base aérea. Tiene una superficie de 2.580 metros cuadrados. Corresponde a la parcela 45 del polígono 30 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 21, manzana 215 bis, parcela 007. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 30.801 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 40.801 pesetas.

20. Herederos de Victoriano Deleyto. Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Vascongadas, A10, que linda: Por la derecha, base aérea; izquierda, solar de Aviación, y fondo, Mercedes Arteaga. Tiene una superficie de 1.070 metros cuadrados. Se la localiza al final de la avenida de los Angeles, junto a la valla de Aviación. Corresponde a la parcela 89 del polígono 30 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 16, manzana 113, parcela 010. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 16.328 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 26.328 pesetas.

21. Hr. Fernández Miñaca.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cr. vieja de Toledo, A28, que linda: Por la derecha, Angeles Cervera Serrano; izquierda, Antonia Butragueño Lozano, y fondo, Victoria de Francisco Benavente. Tiene una superficie de 440 metros cuadrados. Se la localiza junto al cementerio de coches de San Isidro. Corresponde a la parcela 100 del polígono 28 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 28, manzana 283, parcela 030 bis. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 3.116 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 13.116 pesetas.

22. M. V. Francisco Alarnes.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Madrid-Alicante, A18, que linda: Por la derecha, Ayuntamiento; izquierda, Petra González, y fondo, Valentín Cifuentes. Se la localiza en el cruce de los caminos del Cerro y de Pinto. Tiene una superficie de 4.520 metros cuadrados. Corresponde a la parcela 97 del polígono 30 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 16, manzana 113, parcela 004. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 55.078 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 65.078 pesetas.

23. P. Francisco Cifuentes.—Una finca urbana sita en Getafe, en Cl. Madrid-Alicante, A51, que linda: Por la derecha, fin del polígono urbano; izquierda, Natividad Vergara, y fondo, Angeles Herberos y otros. Tiene una superficie de 3.300 metros cuadrados. Corresponde a la parcela 174 del polígono 5 de los de rústica. La referencia catastral como finca urbana es: Hoja 11, manzana 11, parcela 014. La deuda tributaria que se persigue es por un principal, más los recargos de apremio, de 40.361 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1971 a 1977, más 10.000 pesetas de costas presupuestadas. Total deuda, 50.361 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Contra las diligencias de embargo que se transcriben puede interponerse el recurso establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ante el Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La interposición del citado recurso no suspende el procedimiento de apremio, salvo en los términos marcados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Lo que se hace público por el presente edicto por desconocerse el domicilio de los deudores, a quienes se notificará insertando este documento en el tablón de anuncios de esta Recaudación, en el Ayuntamiento de Getafe y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto

en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.395)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

CERTIFICACIONES DE APREMIO

Nombre.—Domicilio.—Concepto

M. Angeles Gil Rechant.—Caballero de Gracia, 10.—Cuota Beneficios.

José Carlos Plaza Galán.—Caballero de Gracia, 10.—Rendimiento Trabajo Personal.

Centro Est. Administrati., S. A.—Caballero de Gracia, 12.—Sociedades.

Alfredo Noel Zamorra.—Caballero de Gracia, 22.—Tráfico Empresas.

Fundación Adelaida Reborn.—Caballero de Gracia, 26.—Sucesiones.

Congreg. Sagrado C. J.—Caballero de Gracia, 28.—Sucesiones.

Antonio González Terán.—Caballero de Gracia, 40.—Lujos.

Julio Fernández Díaz.—Cabestreros, 5. Rendimiento Trabajo Personal.

Tomás San Juan Marín.—Cabestreros, número 9.—Cuota Beneficios.

Antonio Fernández Martín.—Cabestreros, 15.—Transmisiones.

Santiago Mozo S. Miguel.—Cabestreros, número 25.—Tráfico Empresas.

Fernando García Nistal.—Cabestreros, número 16.—Tráfico Empresas.

Ricardo Castelbón García.—Cabeza, 12. Cuota Beneficios.

Ricardo Castelbón García.—Cabeza, 12. Cuota Beneficios.

Jaime de Llanos Alvarado. — Cabeza, número 22.—V. C. Capítulo III.
Hilario Lázaro Palacios.—Cádiz, 19.—Rendimiento Trabajo Personal.
Amalia González H. Montero.—Calatrava, 6.—Lujo.
Enriqueta Nieto Fernández.—Calatrava, número 9.—Cuota Beneficios.
Carmen Fernández Avila.—Calatrava, número 16.—Cuota Beneficios.
Teodoro Méndez García.—Calatrava, número 16.—Cuota Beneficios.
Francisca Tomé Gutiérrez.—Calatrava, número 20.—Cuota Beneficios.
Francisca Torre García.—Calatrava, 20. Cuota Beneficios.
M. S. Salvatierra Fernández.—Calatrava, 22.—Tráfico Empresas.
C. Rodríguez de las Heras.—Calatrava, número 30.—Tráfico Empresas.
José M. Castellanos Gámez.—Calatrava, 30.—Cuota Beneficios.
C. Rodríguez de las Heras.—Calatrava, número 30.—Tráfico Empresas.
Ignacio Garayalde Blanco.—Calatrava, número 38.—Renta Personas Físicas.
Josefa Aparicio Alcalde.—Calatrava, 40. Cuota Beneficios.
Antonio Lavín Martínez.—Calderón de la Barca, 3.—Cuota Beneficios.
Constructora Alfesa Empresa.—Calderón de la Barca, 3.—Sociedades.
Cándido González Valladar.—Calderón de la Barca, 8.—Cuota Beneficios.
Pablo Martínez Prado G.—Calderón de la Barca, 14.—Sucesiones.
Rosa Martínez Prados G.—Calderón de la Barca, 14.—Sucesiones.
Román Parzero Sáez.—Calvario, 6.—Varios Conceptos Capítulo III.
Cipriano García González.—Calvario, número 11.—Industrial.
A. Cabezuelos Claramonte.—Calvario, número 14.—Cuota Beneficios.
Manuel Toro Otero.—Calvario, 17.—Cuota Beneficios.
Julio Galán Cruz.—Calvario, 19.—Tráfico Empresas.
Rafael Pérez Cuadrado.—Calvario, 20. Cuota Beneficios.
Francisco Cota Ruano.—Calvo Sotelo, sin número.—Cuota Beneficios.
Construcciones Luán, S. A.—Calvo Sotelo, 3.—Sociedades.
Angelines Madrid Delgado.—Calvo Sotelo, 7.—Varios Conceptos Capítulo III.
Alfredo Zabala Richi.—Calvo Sotelo, número 9.—Rendimiento Trabajo Personal.
Serv. Fam. Limp. Mant., S. A.—Paseo Recoletos, 11.—Tráfico Empresas.
Alberquillas Abad S.—Paseo Recoletos, 13.—Cuota Beneficios.
Alberto Ricca Estrada.—Calvo Sotelo, 15.—Rendimiento Trabajo Personal.
Fernández Carrión, S. L.—Paseo Recoletos, 17.—Tráfico Empresas.
Urbanización Torrenueva.—Paseo Recoletos, 21.—Rentas Capital.
Manuela Sotero Pérez.—Calvo Sotelo, número 25.—Cuota Beneficios.
Alberto Ricca Estrada.—Calvo Sotelo, número 25.—Rendimiento Trabajo Personal.
Galbán Lobo, S. A.—Sociedades.
Difusión Librería, S. A.—Calvo Sotelo, número 136.—Transmisiones.
Alfaro Benítez Xiorama.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
El Alvaredo Eduardo.—Plaza Callao, número 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Thomas Anderson.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Rubén Andrea Pedro.—Plaza Callao, número 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Robert Bellamy Anthony.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Yoan Gock Lee.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Paul Clisby Stephen.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Luis Constantini.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Jean Courtis.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
George Hadden.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Edwin Haycher Charles.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Heepri Capua.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Hiawit Bolívar.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

J. Medina Alberto.—Plaza Callao, 4. Rendimiento Trabajo Personal.
Paul Michael Courtis.—Plaza Callao, número 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Dionisio Murillo.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Francis Stevenson y D.—Plaza Callao, número 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Iva Zanocchi.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Néstor Ornela.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Lynda Cain.—Plaza Callao, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Benigno Artave Acebo.—Campillo Mundo Nuevo, 9.—Cuota Beneficios.
José L. Correa Guerra.—Campoamor, número 6.—Transmisiones.
Fernando Fdez. Cruz.—Campoamor, 3. Rendimiento Trabajo Personal.
Joaquín Glez. Hdez.—Campoamor, 11. Tráfico Empresas.
José M. Alvarez González.—Campoamor, 12.—Tráfico Empresas.
Eduardo Palacios Holgado.—Campoamor, 12.—Sanidad.
Luis Gracia Villa.—Campoamor, 12.—Cuota Beneficios.
Julio Rojo Glez.—Campoamor, 13.—Cuota Beneficios.
Angeles Marín Lázaro.—Campomanes, número 3.—Rendimiento Trabajo Personal.
José García Teicellos.—Campomanes, número 4.—Lujo.
José María Jimeno García.—Campomanes, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Angel Sánchez Lumbreras.—Campomanes, 8.—Transmisiones.
Sinfónica, S. A.—Campomanes, 8.—Sociedades.
Emilio Urriaga Torrijos.—Campomanes, 8.—Cuota Beneficios.
M. Pilar López Pérez.—Campomanes, número 9.—Tráfico Empresas.
Roque Losada Cosme.—Campomanes, número 10.—Rendimiento Trabajo Personal.
M. Isabel López Carvajal.—Plaza Canalejas, s/n.—Cuota Beneficios.
H. Venezolana Prom., S. R.—Plaza Canalejas, 6.—Sociedades.
Gómez Baliano, Gimena.—Canizares, número 3.—Lujo.
Yanguas Asenjo Concordia.—Cañizares, 3.—Cuota Beneficios.
Emilio Miguel Signonelli.—Cañizares, número 5.—Varios Conceptos Capítulo III.
Juan Clemente Martín.—Cañizares, 5. Cuota Beneficios.
Iberica Importac., S. A.—Cañizares, 5. Rentas Capital.
Enrique Benedit Muñoz.—Cañizares, número 7.—Cuota Beneficios.
Alvaro Núñez Muñoz.—Caños, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
José Guill Navarro.—Caños Peral, 6.—Cuota Beneficios.
Juan Olivares Alarcón.—Caños Peral, número 7.—Varios Conceptos Capítulo III.
Luisa Castro López.—Plaza Capit. Martín Salazar, 9.—Sanidad.
Angel Elbete Eugena.—Caravaca, 4.—Transmisiones.
M. Fuentes Bernardo.—Caravaca, 15. Cuota Beneficios.
Julio Ovejero Molinero.—Caravaca, 17. Cuota Beneficios.
Antonio Doniz Mnez.—Carlos Arniches, 3.—Transmisiones.
Dol. Larrabetti Glez.—Carlos Arniches, número 7.—Cuota Beneficios.
Adolfo Fdez. Ardisana.—Carlos Arniches, 11.—Transmisiones.
Lucio Fdez. Yuste.—Carlos Arniches, número 12.—Cuota Beneficios.
Pedro Lozano Mnez.—Carlos Arniches, 20.—Cuota Beneficios.
Emilio Schez. Ramos.—Carlos Arniches, 24.—Tráfico Empresas.
Angel Couceiro Brey.—Carlos Arniches, 31.—Tráfico Empresas.
Juan A. Santos Alvarez.—Carlos Arniches, 31.—Cuota Beneficios.
Ramón E. Rguez. Hdez.—Carlos Arniches, 37.—Tráfico Empresas.
Diego Pineda Pérez.—Carlos Arniches, número 11.—Industrial.
Antonio Glez. Gómez.—C. Cambrone-ro, 5.—Rendimiento Trabajo Personal.

Joaquín Domínguez Peralta.—Caños Viejos, 7.—Tráfico Empresas.
Angel Saurrieta Vallés.—Carmen, s/n. Cuota Beneficios.
Ante Napa, S. A.—Carmen, 9.—Sociedades.
Eprime, S. A.—Carmen, 9.—Sociedades.
Eximport Internacional, S. A.—Carmen, 9.—Sociedades.
Norma, S. A.—Carmen, 9.—P. N. Lujo.
Plácido Megido-Muñoz.—Carmen, 14. Cuota Beneficios.
Manuel Ruiz Nuevo.—Carmen, 17.—Cuota Beneficios.
Eugenio Conde Batabero.—Carmen, número 26.—Varios Conceptos Capítulo III.
Cosmética Científica, S. A.—Carmen, número 26.—Lujo.
Pelegrín Schez. Celis.—Carmen, 27.—Cuota Beneficios.
Jayo, S. A.—Plaza Carmen, 5.—Sociedades.
José Rguez. B. Riquero.—Carnero, 1. Cuota Beneficios.
Eduardo Gatelu Mazorra.—Carnero, 1. Varios Conceptos Capítulo III.
R. José Rguez. Bermejo.—Carnero, 1. Cuota Beneficios.
Rosa Nogués Hernández.—Carnero, número 11.—Rendimiento Trabajo Personal.
Miguel Ponce Pérez.—Carnero, 31.—Cuota Beneficios.
Miguel Ponce Pérez.—Carnero, 31.—Cuota Beneficios.
Cipriano Medel Stmaría.—Carnero, 36. Cuota Beneficios.
Joaquín Cenarro Hdez.—Carranza, 15. Cuota Beneficios.
Euquerio Olmos Nevado.—Carranza, número 21.—Cuota Beneficios.
Angeles Moreno Santana.—Carranza, número 27.—Tráfico Empresas.
Manuel Amaro Jiménez.—Carretas, 3. Transmisiones.
José J. Vázquez Fdez.—Carretas, 3.—Rendimiento Trabajo Personal.
Nicolás Romero Moreno.—Carretas, 4. Sociedades.
Jaime C. Noguera Yzaguirre.—Carretas, 4.—Cuota Beneficios.
Pablo Gamo Santamaría.—Carretas, número 13.—Transmisiones.
Hogar Dos Mil, S. A.—Carretas, 14.—Sociedades.
Central Ofertas Demandas.—Carretas, número 14.—Sociedades.
Anónima Parajes, S. A.—Carretas, 14. Sociedades.
Ramón Martín Cedillo.—Carretas, 14. Urbana.
Construcciones Magesa, S. A.—Carretas, 14.—Sociedades.
Juan Giménez García.—Carretas, 14.—Rendimiento Trabajo Personal.
José López García.—Carretas, 14.—Varios Conceptos Capítulo III.
Publishers Represent, S. A.—Carretas, número 14.—Sociedades.
Vinatorium.—Carretas, 14.—Sociedades.
Amparo Gómez Penaba.—Carretas, 22. Rendimiento Trabajo Personal.
Codes Cía., S. R. C.—Carretas, 25.—Tráfico Empresas.
Mejón Hdez, M. Carmen Pan.—Carretas, 27.—Tráfico Empresas.
Modesto Novena Esteban.—Carretas, número 27.—Tráfico Empresas.
Fco. Rguez. Bueno.—Casorro, 3.—Cuota Beneficios.
Concepción Baña Roldán.—Casorro, número 6.—Cuota Beneficios.
José Blanco Corral.—Casorro, 13.—Tráfico Empresas.
José Blanco Corral.—Casorro, 13.—Tráfico Empresas.
Priscilo Esteban Ibáñez.—Casorro, número 21.—Cuota Beneficios.
Juan J. Pérez Sáez.—Casorro, 23.—Cuota Beneficios.
Manuel Muñoz Amor.—Casorro, 32. Cuota Beneficios.
Damián García Hdez.—Casino, 8.—Transmisiones.
Const. y Urban. del Centro S.—Casino, 20.—Liquidaciones.
J. Luis Garrido Barahona.—Cava Baja, número 21.—Cuota Beneficios.
J. Luis Garrido Barahona.—Cava Alta, número 21.—Cuota Beneficios.
Felipe Terreno Nájera.—Cava Alta, número 32.—Cuota Beneficios.

Carmen Castro Molina.—Cava Baja, 3. Transmisiones.
Arsenio Téllez Chipell.—Cava Baja, 10. Lujo.
José Glez. Glez.—Cava Baja, 15.—Cuota Beneficios.
Pablo de Ramos García.—Cava Baja, número 16.—Cuota Beneficios.
Man. Villaverde Villasante.—Cava Baja, 20.—Cuota Beneficios.
José M. Olmedo Cruz.—Cava Baja, 22. Cuota Beneficios.
Nicolás Jiménez, S. A.—Cava Baja, 24. Tráfico Empresas.
M. Domínguez Torrejón.—Cava Baja, número 42.—Cuota Beneficios.
Benito Rguez. Rey.—Cava Baja, 42.—Rendimiento Trabajo Personal.
Fco. Santos Riveira.—Cava San Miguel, 2.—Cuota Beneficios.
Angel Nieto Antón.—Cava San Miguel, número 6.—Cuota Beneficios.
José Canser Inez.—Mc. Cebada, s/n.—Cuota Beneficios.
Soledad Schez. Gregorio.—Mc. Cebada, 7.—Cuota Beneficios.
Valentina Hdez. Hdez.—Mc. Cebada, número 44.—Cuota Beneficios.
Felicitas García Quiñones.—Mc. Cebada, 5.—Cuota Beneficios.
José S. Millán Fdez.—Cl. Cebada, 5.—Cuota Beneficios.
Macario Pérez Calle.—Plaza Cebada, número 6.—Ob. Públicas.
Luis J. Conejo Blado.—Plaza Cebada, número 7.—Cuota Beneficios.
Fco. Gómez Castellanos.—Plaza Cebada, 15.—Tráfico Empresas.
Unión Nacional Transp.—Cedaceros, número 3.—Sociedades.
José Graell Pino.—Varios Conceptos Capítulo III.
Guadalaviar, S. A.—Cedaceros, 5.—Rendimiento Trabajo Personal.
Pan Tencia, S. A.—Cedaceros, 8.—Rendimiento Trabajo Personal.
Auto Espaciones, S. A.—Cedaceros, 9. Sociedades.
Auto Estaciones, S. A.—Cedaceros, 9. Sociedades.
Resinería Camrue, S. A.—Plaza Celenque, 1.—Sociedades.
Arturo López Rguez.—Plaza Celenque, número 1.—Tráfico Empresas.
Amadeo Piña Sánchez.—Plaza Celenque, 3.—Tráfico Empresas.
Consuelo Batui Grzez.—Cervantes, 19. Renta Personas Físicas.
Luis Martínez Valero.—Cervantes, 19. Rendimiento Trabajo Personal.
Juan Oreta Azpitarte.—Cervantes, 19. Rendimiento Trabajo Personal.
Fco. Menor Castillo.—Cervantes, 30. Cuota Beneficios.
Pedro Vegas Herrero.—Cervantes, 13. Tráfico Empresas.
Sa. Concesiones Industriales.—Clavel, número 7.—Sociedades.
Ormein Org. Mec. Inter.—Clavel, 7.—Transmisiones.
Gregorio Velasco Calleja.—Clavel, 7. Transmisiones.
Josefa Muniesa Alloza.—Colegiata, 3. Cuota Beneficios.
Antolín Fuente Fdez.—Colegiata, 12. Varios Conceptos Capítulo III.
Construcciones Piorno, S. L.—Colegiata, 18.—Sociedades.
Paulino Torres Glez.—Colmenares, 14. Cuota Beneficios.
Angel Miguel García.—Colmenares, 14. Rendimiento Trabajo Personal.
Juan Glez. V. Almagro.—Colón, s/n.—Cuota Beneficios.
Mariana Hdez. Iñiguez.—Colón, 14.—Lujo.
Victoriano Moreno Pérez.—Colón, 17. Tráfico Empresas.
Federico Jover Cerdá.—Colón, 21.—Rendimiento Trabajo Personal.
Agustín Cañizabal Abad.—Coloreros, número 1.—Tráfico Empresas.
Pascual García Muñoz.—Coloreros, 3. Tráfico Empresas.
Rogelio Glez. Pindado.—Coloreros, 5. Cuota Beneficios.
Domingo Pérez Rey.—Comercio, 9.—Rendimiento Trabajo Personal.
José Llorente Jiménez.—Concepción Arenal, 2.—Urbana.
Tomás Ares Peña.—Concepción Arenal, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Pilar Vela Vicente.—Concepción Arenal, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
Cía. Europroteínas.—Concepción Arenal, 4.—Varios Conceptos Capítulo III.

Films 70, S. A.—Concepción Arenal, número 4.—Sociedades.
 Gabriel Schez. Fdez. — Concepción Arenal, 4.—Cuota Beneficios.
 Concepción Surjo Díaz.—Concepción Arenal, 4.—Cuota Beneficios.
 Mármoles de Canfranc, S. A.—Concepción Arenal, 5.—Transmisiones.
 Zoila Montes Buegos.—Concepción Arenal, 6.—Cuota Beneficios.
 José I. Lozano Collado.—Concepción Arenal, 6.—Cuota Beneficios.
 Fco. Fernández Herranz.—Concepción Jerónima, 13.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Hijos Aubert, S. A.—Concepción Jerónima, 24.—Sociedades.
 Angeles Suárez Antuna.—Concepción Jerónima, 28.—Cuota Beneficios.
 Evaristo Rguez. Fdez.—Conchas, 3.—Cuota Beneficios.
 Saladillo, S. A.—Concha, 7.—Sociedades.
 Miguel Moreno Arrieta.—Comendadores, 6.—Cuota Beneficios.
 Ramón Alvarez Alrez.—Conde, 3.—Cuota Beneficios.
 Lucas Partida Criado.—Conde, 8.—Cuota Beneficios.
 Miguel del Palacio.—Tv. Conde, 4.—Sanidad.
 Luis Gtrrez. Gómez.—Conde Barajas, número 2.—Tráfico Empresas.
 Fco. Martínez Yuste.—Conde Duque, número 2.—Cuota Beneficios.
 Carmen López Gude.—Conde Duque, número 3.—Cuota Beneficios.
 César Fernández S. Huerta.—Conde Duque, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
 M. Pilar Gabin Clavero.—Conde Duque, 4.—Tráfico Empresas.
 Manuel Marrón Pérez.—Conde Duque, número 5.—Cuota Beneficios.
 Aurelio Pérez Paragaldo.—Conde Duque, 4.—Cuota Beneficios.
 José María Ramírez Schez.—Conde Duque, 5.—Varios Conceptos Capítulo III.
 José Motos Rodrigo.—Conde Duque, 5.—Transmisiones.
 Antonio Guareño Calderón.—Conde Duque, 6.—Cuota Beneficios.
 Norberto Rosofsky.—Conde Duque, 6.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Manuel Pérez de la Fuente.—Conde Duque, 7.—Sanidad.
 Mónico Burgueño Rguez.—Conde Duque, 8.—Tráfico Empresas.
 Investigaciones Aplic.—Conde Duque, número 10.—Sociedades.
 José Pérez Carrasco.—Conde Duque, número 14.—Tráfico Empresas.
 Juan J. Grandá Marín.—Conde Duque, número 15.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José Bueno Millán.—Conde Duque, 20.—Cuota Beneficios.
 Vicente Galvis Blas.—Conde Duque, número 34.—Tráfico Empresas.
 Distrib. Escol, S. A.—Conde Duque, número 44.—Sociedades.
 Pedro Arribas Arroyo.—Conde Duque, número 46.—Cuota Beneficios.
 Fernando Nájera Fuente.—Conde Duque, 46.—Cuota Beneficios.
 Jesús Alferez Callejón.—Tv. Conde Duque, 2.—Cuota Beneficios.
 Domingo Rubio Castellano.—Tv. Conde Duque, 4.—Cuota Beneficios.
 José M. Barreto Pedrajas.—Tv. Conde Duque, 5.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Aurora Fdez. Vares.—Tv. Conde Duque, 15.—Transmisiones.
 Manuel Martínez Docal.—Tv. Conde Duque, 15.—Industrial.
 Lino Romeal Ballesteros.—Tv. Conde Duque, 15.—Cuota Beneficios.
 Leopoldo Rguez. Gelz.—Conde de Miranda, 1.—Cuota Beneficios.
 Concepción Crespo Gómez.—Conde de Plasencia, 2.—Cuota Beneficios.
 Mercedes Lezcano.—Conde de Plasencia, 3.—Rendimiento Trabajo Personal.
 G. Hernández Parras.—Conde de Plasencia, 7.—Cuota Beneficios.
 Marcelina Cornejo.—Conde de Plasencia, 13.—Sanidad.
 Marpil, S. A.—Conde de Romanones, número 1.—Transmisiones.
 Antonio M. Moreno Márquez.—Conde de Romanones, 3.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Ángel Mtnz. Alonso.—Conde de Romanones, 6.—Cuota Beneficios.

M. N. Navareño Panadero.—Conde de Romanones, 6.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Saturnino Arroyo Hdez.—Conde de Romanones, 10.—Cuota Beneficios.
 Encarnación Montá Núñez.—Conde de Romanones, 14.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Miguel Cid Cebrián.—Conde de Xiqueña, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Fco. Forteza Pujol.—Conde de Xiqueña, 8.—Cuota Beneficios.
 José Castillo Rguez.—Conde de Xiqueña, 8.—Cuota Beneficios.
 Rafael Heviam Rguez.—Conde de Xiqueña, 10.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Jaime Olivares García.—Conde de Xiqueña, 13.—Cuota Beneficios.
 Guillermo Rincón Quemada.—Conde de Xiqueña, 15.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Rosario González.—Plaza Cortes, 3.—Cuota Beneficios.
 Pilar Gtrrez. Malarzka.—Plaza Cortes, número 4.—Cuota Beneficios.
 Unitrade, S. A.—Plaza Cortes, 4.—Sociedades.
 Ángel García Ballesteros.—Plaza Cortes, 5.—Cuota Beneficios.
 Ganesa.—Plaza Cortés, 6.—Sociedades.
 Nogara, S. A.—Plaza Cortes, 6.—Sociedades.
 Orión, Cía. Naviera, S. A.—Plaza Cortes, 8.—Sociedades.
 López Carrizosa y Díez.—Plaza Cortes, 9.—Renta Personas Físicas.
 Inmobiliaria Suge, S. A.—Plaza Cortes, 10.—Sociedades.
 Javier Lanchares García.—Plaza Cortes, 10.—Cuota Beneficios.
 Severino Lorenzo Carvajal.—Plaza Cortes, 11.—Cuota Beneficios.
 Antonio Glez. Rguez.—Corredera Baja San Pedro, 11.—Cuota Beneficios.
 I. de Alonso Torrequebrada.—Corredera Baja San Pablo, 13.—Cuota Beneficios.
 Nacional Rafael Serrano.—Corredera Alta, 15.—Tráfico Empresas.
 Eugenio Criado González.—Corredera Alta San Pablo, 23.—Cuota Beneficios.
 Pedro J. Pnillos, Suárez.—Corredera Alta San Pablo, 32.—Trabajo Personal.
 Germana Sancho Rico.—Corredera Alta San Pablo, 50.—Cuota Beneficios.
 José Luis F. Moreno Juberá.—Corredera Baja San Pablo, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Sarrate, S. A.—Corredera Baja San Pablo, 8.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Teresa Gusbert Peiró.—Corredera Baja San Pablo, 15.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Mariano Asensio Nieto.—En el Municipio.—Cuota Beneficios.
 M. Carmen Benain Benzimbra.—Corredera Baja San Pablo, 22.—Cuota Beneficios.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.
 Madrid, 6 de abril de 1979.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.315)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE COLMENAR VIEJO**

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado, titular de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que por esta Recaudación a mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	AÑO.	IMPORTE
<i>Municipio de Villavieja</i>			
García, Patricia.	Urbana.	1978.	1.580 pesetas.
Florencia Grrez. Carretero.	Urbana.	1978.	1.347 pesetas.
Huerta Heras, Alejandro.	Rústica.	1978.	1.006 pesetas.

Labraga Mingo, Carlos.—Urbana.—1978.—1.794 pesetas.
 López de Uralde, Jesús.—Urbana.—1978.—6.804 pesetas.
 Luque, Antonio.—Urbana.—1978.—1.620 pesetas.
 Marquerie Ayllón, Federico.—S. S. Agr.—1975.—330 pesetas.
 Marquina Ampelio.—Urbana.—1978.—4.598 pesetas.
 Hdos. Santiago Martín Rrez.—Urbana.—1978.—124 pesetas.
 Martín Ruano, Juana.—S. S. Agr.—1977.—872 pesetas.
 Morata Teruel, Fabián.—Urbana.—1978.—829 pesetas.
 Dominga Moreno Alvarez.—Urbana.—1975.—100 pesetas.
 Dominga Moreno Alvarez.—S. S. Agr.—1975.—547 pesetas.
 Ojanguen, Jaime.—Urbana.—1978.—2.952 pesetas.
 Panizo Luna, Feliciano.—Urbana.—1978.—3.182 pesetas.
 Pardo Bustillo, Fernando.—Urbana.—1978.—3.078 pesetas.
 Pérez Navarrete, Francisco.—Urbana.—1978.—3.304 pesetas.
 Pérez Ulle, Francisco.—Urbana.—1978.—2.352 pesetas.
 Prado González, Diego.—S. S. Agr.—1.335 pesetas.
 Rahona Bueno, Faustino.—Urbana.—1978.—3.272 pesetas.
 Ramírez Durán, María.—Rústica.—1977-78.—1.364 pesetas.
 Ramírez Durán, María.—S. S. Agr.—1977-78.—12.082 pesetas.
 Robles, Fco., y otro.—Urbana.—1978.—1.540 pesetas.
 Rodríguez Carril, Cristóbal.—Urbana.—1978.—829 pesetas.
 Rodríguez Barrero, José.—Urbana.—1978.—8.762 pesetas.
 Rodríguez San José, Julián.—Urbana.—1978.—2.358 pesetas.
 Rubio Sanz, Avelino.—Urbana.—1978.—1.769 pesetas.
 Sacristán Minaya, Juan M.—Urbana.—1978.—2.150 pesetas.
 Raimundo Sáinz Lavín.—Urbana.—1978.—2.092 pesetas.
 Sancha Gil, Isafas.—Trabajo Personal.—1978.—522 pesetas.
 Sánchez Monje, Pedro.—Urbana.—1978.—3.078 pesetas.
 Santos, Carlos.—Urbana.—1978.—1.620 pesetas.
 Hros. de Alfonso Sanz.—Urbana.—1978.—237 pesetas.
 Sanz Durán, Francisca.—S. S. Agr.—1977.—1.743 pesetas.
 Talamanca, Angel.—Urbana.—1978.—5.468 pesetas.
 Tirado Fernández, Patricio.—Urbana.—1978.—3.680 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les representen, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.316)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 27.571 de registro, correspondiente a 17 de enero de 1974, constituido por don Manuel Pita Bugallo, en garantía de doña Carmen Bugallo de Luna, en valores, sin desplazamiento, por un nominal de 25.000 pesetas. (Ref.: 876/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—20.628)

ALCALDIA DE SEVILLA

EDICTO

Finca: Feria, número 49.—Exp. número 9/77/CC/AR.

Propiedad: Doña Encarnación Domínguez Boullón, don José Venegas Prado, don Antonio Domínguez Boullón, doña María Dolores Domínguez Boullón, don Ramón Domínguez Boullón, doña María Luisa Acevedo Agudo, doña Concepción Domínguez Boullón, don Luis Cruz Rodríguez y don Agustín Domínguez Boullón.

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa del predio arriba referenciado.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, se hace público durante el plazo de ocho días hábiles exigidos por dicho precepto legal para conocimiento de los interesados, quienes, a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de un mes, según previene el artículo 52, párrafo 2, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso de reposición contra el meritado acuerdo ante la Comisión Municipal Permanente y contra la resolución expresa que recaiga, y durante un plazo de dos meses a partir de su notificación o transcurso de un año, sin resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la excelentísima Audiencia Territorial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la citada ley de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, Luis Uruñuela Fernández.

(G. C.—5.764)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1979, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 48.680.000, aprobado conforme a las con-

diciones prescritas en el artículo 690 de la ley de Régimen Local y en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 12 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 13 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.405) (O.—28.615)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número 2, que afecta al Presupuesto ordinario prorrogado para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 12 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 13 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.406) (O.—28.616)

MORATA DE TAJUNA

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Morata de Tajuña, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza convocada podrá incrementarse en la forma prevista en el artículo tercero, número 4, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer conforme al Real Decreto número 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o mímebre oficial.

Vocales: El Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada oposición, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una veloci-

dad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.— Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.— Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.— Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.— Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que fi-

nalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrado para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

PROGRAMA MÍNIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

I. Principios de Derecho político y administrativo

1. El Estado.— Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.— Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.
4. El poder constituyente.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo.— Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.— Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.— Principios generales del procedimiento administrativo.— Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.— Concepto de órgano.— Jerarquía administrativa.— La competencia administrativa.— Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central Española.— El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.— Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española.— Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.— Delegaciones y servicios periféricos de la Administración

Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Notión general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.

22. Notión general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La Organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Morata de Tajuña, a 29 de mayo de 1979.—El Alcalde, Rafael Villalba. (G. C.—6.431) (O.—28.618)

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de junio de 1979, los Padrones de Exacciones municipales para el año 1979, siguientes:

Del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Tasa de rodaje, carros.

Tasa de rodaje, bicicletas.

Tasa por inspecciones de calderas, motores, etc.

Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Tasa por vigilancia de establecimientos.

Tasa por anuncios.

C. E. por agua y alumbrado.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Se exponen al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Morata de Tajuña, a 13 de junio de 1979.—El Alcalde, Rafael Villalba. (G. C.—6.402) (X.—8.967)

PELAYOS DE LA PRESA

Doña María del Pilar Sánchez Valenzuela solicita autorización para instalar tienda de mercería, papelería y calzados. Lo que se hace público para general

conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.433) (O.—28.620)

Don Pablo Rodríguez Medina solicita autorización para instalar tienda de venta de cerámica.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.434) (O.—28.621)

Doña María del Pilar Sánchez Valenzuela solicita autorización para instalar tienda de ventas de cerámica y similares.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.435) (O.—28.622)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 15 de junio de 1979, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la licitación pública para adjudicar la subasta de construcción de emisario de aguas residuales, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villanueva de la Cañada, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.487) (O.—28.683)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionen el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villanueva de la Cañada, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.488) (O.—28.684)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Don Francisco Rivera Frutos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio de autoservicio de alimentación en esta localidad, a ubicar en la calle de Postas, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes resulten afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Agustín del Guadalix, a 18 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.489) (O.—28.685)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Francisco Javier Caro Ríos, gerente de "Zopendi", ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de un bar, de segunda categoría, en la calle de la Reina, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.490) (O.—28.686)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Fernando Serrano Campos, presidente de la Comunidad de Propietarios de "Jardín Narváez", ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de gas propano para la calefacción de los chalets en la calle Maestro Chapí.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 18 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.491) (O.—28.687)

ALCALA DE HENARES

Dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo quinto del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, se hace público a continuación la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria libre, en trámite en este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial), y que es como sigue:

Admitidos

- Aparicio Pascual, Miguel.
- Cales Juan, Fernando.
- Cañas Cortazar, Delfín.
- Casillas Pinero, Javier.
- Castañón Vidriales, Carlos.
- Martínez Martínez, Francisco.
- Menéndez Zambrano, María Josefa.
- Nieto Lamas, Andrés.
- Pajares Rubio, Miguel A.
- Quesada Quesada, Eduardo.
- Ramírez Mayoral, Mariano.
- Soriano García, Julio Andrés.

Excluidos

Ninguno.

En el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría General, en horas de oficina.

Alcalá de Henares, 18 de junio de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.525) (O.—28.717)

Don Manuel Sánchez Peña solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería, en la calle de San Ildefonso, números 47-48.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.492) (O.—28.688)

Don José Bonilla Garcilópez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería, en el centro comercial Nueva Alcalá, local 134.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.493) (O.—28.689)

MANZANARES EL REAL

Don Esteban Orero Perea solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle Miño, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 11 de junio de 1979.—El Alcalde, Luis Alvarez. (G. C.—6.500) (O.—28.696)

PARLA

Doña Mariana Cantero Morales solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, chocolatería y repostería, en la calle del General Yagüe, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 18 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.513) (O.—28.705)

EL ESCORIAL

Por parte de don Félix Vidal, en representación de la Comunidad de Propietarios de "Lago Verde", se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en la calle de Lago Verde-Los Arroyos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 18 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.511) (O.—28.703)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco Roberto Santacruz Pérez ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico, de segunda categoría, en la plaza del Sol, números 14 y 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—6.505) (O.—28.699)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 11 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar e derecho, se hace público, e cumplimientos de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Dionisio Martín Sanz, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de Madrid, General Sanjurjo, 38, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de enero de 1979, que denegó solicitud de suspensión formulada en la reclamación interpuesta contra liquidación practicada por el impuesto sobre la renta, reclamación número 6.385 de 1977, pleito al que ha correspondido el número 507 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.529)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Elena Martín Pérez-Iñigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución por silencio administrativo por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid en reclamación número 4.062 de 1978, contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio de Plusvalía con relación al piso quinto izquierda de la casa número 69 de la avenida de los Toreros, pleito al que ha correspondido el número 548 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.529 bis)

Providencia de 24 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Construcciones y Contratas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, que resolvió reclamación número 10.828 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de Arbitrio de Plusvalía, modalidad tasa de equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 577 de 1979.

Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.649)

Providencia de 24 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Hispano Alemana, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, que desestimó reclamación número 10.643 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Arbitrio de Plusvalía, expediente número 15.626 de 1974 (en su modalidad Tasas de Equi-

valencia), pleito al que ha correspondido el número 579 de 1979.

Madrid, 24 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.655)

Providencia de 26 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Hermosilla González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de febrero de 1979, que resolvió recurso de apelación número 155 de 1975, promovido contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando dictado en expediente número 230 de 1972, pleito al que ha correspondido el número 585 de 1979.

Madrid, a 26 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.660)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Continental Oil Company of Spain", con domicilio en Madrid, calle del General Oraá, número 66, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 21 de marzo de 1979, que desestimó recurso de alzada número RG. 1753-2-78 y RS. 711/1978, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, referente a liquidación de la Tasa Fiscal "Canon de Superficie de Minas", tarifa segunda, "Permiso de Investigación de Hidrocarburos", de importe 3.365.352 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 567 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.534)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Continental Oil Company of Spain" ("Conspain"), domiciliada en Madrid, calle del General Oraá, número 66, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de marzo de 1979, que resolvió recurso de alzada número R.G. 75-76 y R.S. 477-76, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1975, referente a liquidación de la Tasa Fiscal "Canon de Superficie de Minas", tarifa segunda, "Permiso de Investigación de Hidrocarburos", e importe de 1.571.100 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 569 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.535)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Ieci Ingenieros, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, que desestimó reclamación número 10.781/77, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 417 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.530)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación número 7.529/76, promovida por la "Compañía Telefónica Nacional de España", por el concepto de canon de control de calidad con relación a la canalización de las calles de Pinos de Osuna, Galera, camino de Rejas, Barbadillo y otras, pleito al que ha correspondido el número 555 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.531)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación número 10.475/76, promovida por "Cerezo, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Radicación, con relación al local sito en la calle del Doctor Esquerdo, número 29, pleito al que ha correspondido el número 557 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.532)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación número 10.471/76, promovida por la firma "Cerezo, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Radicación, con relación al local sito en el camino Real de Pinto, número 6, pleito al que ha correspondido el número 565 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.533)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación número 10.474/76, promovida por "Cerezo, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Radicación, con relación a la finca sita en la calle de Alcalá, número 344, pleito al que ha correspondido el número 563 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.536)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación número 8.374/76, promovida por doña Lorenza María Cruz Navas, por

el concepto de solares sin edificar, con relación al solar sito en la calle de Antonio Cabezón, número 25, pleito al que ha correspondido el número 561 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.537)

Providencia de 21 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó en parte reclamación número 4.873/76, promovida por la Congregación de Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón, por Arbitrio de Equivalencia, con relación a la finca sita en la calle de Valderribas, número 2, pleito al que ha correspondido el número 559 de 1979.

Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.538)

Providencia de 25 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 5.333/78, promovida por la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", por concepto de canon de Control de Calidad, con relación a obras en las calles del Doctor Esquerdo, Valderribas y Pajaritos, pleito al que ha correspondido el número 570 de 1979.

Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.661)

Providencia de 25 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 10.468/76, promovida por "Cerezo, S. A.", por concepto de Arbitrio de Radicación, con relación a local sito en el paseo de Extremadura, número 100, pleito al que ha correspondido el número 572 de 1979.

Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.662)

Providencia de 25 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 10.473/76, promovida por "Cerezo, S. A.", por el concepto de Arbitrio de Radicación, con relación a local sito en la calle de Fernández de los Ríos, número 32, pleito al que ha correspondido el número 574 de 1979.

Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.667)

Providencia de 26 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés di-

recto en el mismo, que por la representación de don Antonio Otebu Mbere se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, de 12 de enero de 1979, que resolvió recurso de apelación número 138/78, promovido contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en expediente número 15/78, instruido contra el recurrente por aprehensión de un equipo musical, pleito al que ha correspondido el número 187 de 1979.

Madrid, a 26 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.664)

Providencia de 26 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Matilde Cabañas Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, que resolvió reclamación número 9.727/75, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de Arbitrio de Plusvalía (incremento del valor de los terrenos), por importe de 68.138 pesetas como consecuencia de transmisión de la finca número 3 de la calle del Marqués de Villamejor, de esta capital, en favor de don Ignacio Muñoz Rojas, pleito al que ha correspondido el número 581 de 1979.

Madrid, a 26 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.665)

Providencia de 28 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco López Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, dictado en reclamación número 2.079/77, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, por el Arbitrio de Plusvalía (expediente número 277 del año 1977), pleito al que ha correspondido el número 576 de 1979.

Madrid, a 28 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.663)

Providencia de 28 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Borras Escrivá, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número I-3.573/77, con fecha 31 de enero de 1979, referente a liquidación provisional por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1974, pleito al que ha correspondido el número 578 de 1979.

Madrid, a 28 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.666)

Providencia de 29 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don León López de la Osa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 15 de enero de 1979, dictado en reclamación número 9.658/76, por el que se deniega la suspensión del pago del Impuesto sobre Rendimientos del Traba-

jo Personal, pleito al que ha correspondido el número 416 de 1979.

Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.811)

Providencia de 29 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Felipe Butragueño Benavente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, dictado en reclamación número 11.088/1976, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Getafe, por el Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 584 de 1979.

Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.812)

Providencia de 29 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Angel Angulo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1979, dictado en reclamación número 6.940/77, contra liquidación girada por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas, ejercicios de 1971 a 1974, ambos inclusive, pleito al que ha correspondido el número 582 de 1979.

Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.813)

Providencia de 29 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Iberpistas, S. A." ("Iberpistas") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, dictado en reclamación número 1.780/74, contra acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por Contribución Territorial Urbana, correspondiente a la autopista Villalba-Villacastín, pleito al que ha correspondido el número 588 de 1979.

Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.134)

Providencia de 30 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Román Morán López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 1.086/73, contra liquidación por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 822 de 1979.

Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.810)

Providencia de 30 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Antonia Pomares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra tres fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, todos de fecha 30 de septiem-

bre de 1978, que resolvieron las reclamaciones número 6.079, 6.080 y 6.081 del año 1977, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Arbitrio de Plusvalía, en expedientes núms. 80.968, 80.969 y 98.844 del año 1974, pleito al que ha correspondido el número 219 de 1979.

Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.032)

Providencia de 31 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Pardo Gayo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Embajadores, número 118, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1979, que desestimó reclamaciones números 2.697/78 y 4.632/78, promovida contra liquidación número VPM-32/77, por un importe de 25.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 595 de 1979.

Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.030)

Providencia de 31 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Junta de Compensación de Las Matas Grande" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra tres resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1978, que resolvieron reclamaciones números 11.099, 11.100 y 11.101 del año 1976, interpuestas contra otras tantas liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), por Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, por transmisión de parcelas, pleito al que ha correspondido el número 429 de 1979.

Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.033)

Providencia de 31 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, dictado en reclamación número 727/77, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 590 de 1979.

Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.064)

Providencia de 4 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.233/75, promovida por doña María Angeles Peinado Peñalver, sobre Arbitrio de Plusvalía, con relación a la finca número 23 de la calle del Capitán Haya, pleito al que ha correspondido el número 596 de 1979.

Madrid, a 4 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.065)

Providencia de 4 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Angelines Guedas López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación por silencio administrativo por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de reclamación n.º 4.528/78, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 594 de 1979.

Madrid, a 4 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.135)

Providencia de 5 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Delgado Roses; doña Leonor, doña Gloria, don Juan y don José Carlos March Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Primera, de 23 de mayo de 1979, que resolvió recurso de alzada número R.G. 1604-2-78 y R.S. 923-78, promovido por los recurrentes como únicos herederos de don Juan March Servera, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, en expediente número I-9001/77, por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1970, pleito al que ha correspondido el número 607 de 1979.

Madrid, a 5 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.136)

Providencia de 5 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Camen Delgado Roses; doña Leonor, doña Gloria, don Juan y don Carlos March Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Primera, de 23 de mayo de 1979, que resolvió recurso de alzada números R.G. 1608-2-78 y R.S. 925-78, promovido por los recurrentes como únicos herederos de don Juan March Servera, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, en expediente número I-9003/77, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1973, pleito al que ha correspondido el número 605 de 1979.

Madrid, a 5 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.137)

Providencia de 6 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Agrupación Provincial de Empresarios de Auto Taxi y Gran Turismo de Madrid" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Gobernador de la provincia de Madrid de 15 de diciembre de 1978, recurrida en alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, que fué desestimado por resolución de 12 de marzo de 1979, que acordó prohibir la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación recurrente que había de tener lugar el día 17 de diciembre de 1978, pleito al que ha correspondido el número 509 de 1979.

Madrid, a 6 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.158)

Providencia de 6 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Delgado Roses, y doña Leonor, doña Gloria, don Juan y don José Carlos March Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 23 de mayo de 1979, dictado en recurso de alzada (R.G. 1605-2-78 y R.S. 924-78), contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, recaído en expediente número I-9.002/77, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1972, pleito al que ha correspondido el número 606 de 1979.

Madrid, a 6 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.243)

Providencia de 6 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Ikasa, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1979, dictado en reclamación número 1.422/78, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1974, pleito al que ha correspondido el número 604 de 1979.

Madrid, a 6 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.244)

Providencia de 9 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo Fernández Lobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1979, dictado en reclamación número 1.416/78, contra liquidación del Impuesto general de Sucesiones, pleito al que ha correspondido el número 610 de 1979.

Madrid, a 9 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.287)

Providencia de 11 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Albero Sanchís se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de diciembre de 1978, dictado en reclamación número 10.723/76, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 614 de 1979.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.339)

Providencia de 13 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Narciso Pardo Escarpa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de diciembre de 1978, dictado en reclamación número 6.049/77, contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 616 de 1979.

Madrid, a 13 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.334)

Providencia de 13 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Peña Grande, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 3 de mayo de 1977, dictado en reclamación número 6.282/76, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 618 de 1979.

Madrid, a 13 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.338)

Providencia de 15 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Mutualidad Laboral de Construcción", subrogada de la "Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerámica", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, dictado en reclamación número 4.822/75, contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 804 de 1978.

Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.335)

Providencia de 15 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Edma, Sociedad Limitada" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1979, que desestimó reclamación número I-7.763/77, promovida contra liquidación provisional por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1974, pleito al que ha correspondido el número 615 de 1979.

Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.336)

Providencia de 15 de junio de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel González Trigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, que resolvió reclamación número 3.599/77, promovida contra liquidación por Renta de las Personas Físicas número QI-2008 (apremio), por importe de 298.124 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 617 de 1979.

Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.337)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Cecilia Catalán Luján y otros, contra las resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 2 de agosto y 22

de diciembre de 1978, por los que respectivamente se declaró en estado de ruina la finca número 18 de la calle Hermosilla y se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, pleito al que ha correspondido el número 416 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.518)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gumersindo Jiménez García, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 7 de febrero de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el del propio Jurado de 12 de julio de 1978, pleito al que ha correspondido el número 426 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.617)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa, doña María Paz y doña Basilisa García de Mingo, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 7 de febrero de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el del propio Jurado de fecha 12 de julio de 1978, pleito al que ha correspondido el número 427 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.618)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ubaldo Vega Gómez, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 7 de febrero de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el del propio Jurado de 6 de octubre de 1978, pleito al que ha correspondido el número 428 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.619)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María y don Pablo Martínez Biosca, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 7 de febrero de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el del mismo Jurado de 3 de noviembre de 1978, por el que se fijó el justiprecio de la industria de "Fábrica y Despacho de Pan", en la finca número 43 de la avenida Ciudad de Barcelona, pleito al que ha correspondido el número 429 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.620)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González Alarcos, contra la resolución de 23 de noviembre de 1978, del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares y contra la de 28 de diciembre siguiente de la misma Corporación, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, sobre licencia de obras, pleito al que ha correspondido el número 431 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.621)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Tomasa Crespo Asenjo, contra la resolución de 29 de enero de 1979, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la que se acordó suspender los efectos de la licencia otorgada a don Pedro Crespo López para la construcción de un restaurante y vivienda unifamiliar en la finca sita en el kilómetro 13 de la carretera de Madrid a Burgos, pleito al que ha correspondido el número 528 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.011)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Petra Jaurrieta Martínez de Goñi, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 18 de enero de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que incluyó

la finca número 29, antes 27, de la calle de Hermosilla, en el Registro Público de Solares, pleito al que ha correspondido el número 453 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.012)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Parcamientos y Construcciones, S. A.", contra el acuerdo del señor Delegado de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid de fecha 18 de abril de 1978, por el que se requiera a la sociedad recurrente, concesionaria del establecimiento subterráneo de la calle de Sevilla, para la instalación de escaleras mecánicas en los accesos de la Galería Comercial y asimismo contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de posición interpuesto contra dicho acuerdo, pleito al que ha correspondido el número 449 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.013)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alicia Fernández Rieu y don Arcadio Fernández Rieu, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en sesión de 15 de diciembre de 1978, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo anterior de 18 de octubre, por el que se desestimó la petición de que se declarara en ruina la casa sita en la calle Duque de la Torre, número 10, pleito al que ha correspondido el número 478 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.014)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Grande Clemente, como Presidente de la comunidad de propietarios "Exteriores Surbatán", contra la resolución del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, por la que se denegó, por silencio administrativo, la solicitud de que fueron recepcionados los servicios de redes de riego y jardinería y contra la denegación, también por silencio administrativo, de la denuncia de mora interpuesta, pleito al que ha correspondido el número 477 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.015)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ripoll Costa, contra la resolución del Ayuntamiento de Manzanares El Real (Madrid), denegando licencia para cercar una heredad, de fecha 16 de enero de 1979, pleito al que ha correspondido el número 474 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.016)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Martín Esteban, contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Sanidad y Asistencia Social del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de diciembre de 1978, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la misma autoridad de 14 de septiembre de 1978, pleito al que ha correspondido el número 470 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.017)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Horcajada Gómez y don José Luis Fernández García, contra el Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 15 de septiembre de 1977, por el que se declaraba en estado de ruina la finca sita en el número 18 de la calle Cava Baja, de esta capital, y contra la denegación del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 494 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.018)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Fernández Muñoz, contra la resolución del Ayuntamiento de Leganés de fecha 17 de enero de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de dicha Alcaldía de 9 de noviembre de 1978, por el que se acordó clausurar la fábrica de bollería y repostería, sita en la finca La Botella, pleito al que ha correspondido el número 489 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.019)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Nuevo Guadarrama", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Guadarrama de fecha 7 de febrero de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del propio Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 1978, pleito al que ha correspondido el número 487 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.020)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Thyssen Ibérica, S. A.", contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 de febrero de 1979, que confirmó el Decreto de denegación de 11 de octubre de 1978, del permiso de apertura de una oficina administrativa, en el piso D del paseo de La Habana, pleito al que ha correspondido el número 542 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.139)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio menor cuantía número setecientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Zardoya Otis, S. A.", contra "Inmobiliaria Faycan, S. L.", domiciliada en Telde, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la ven-

ta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- Los bienes que se subastan son:
- Dos máquinas de escribir, "Facit".
- Dos máquinas de escribir, "Royal".
- Una máquina contabilidad, "Ascota".
- Una máquina contabilidad, "N. C. R.". Seis mesas metálicas.
- Tres archivadores.
- Un ropero madera oscura.
- Dos sillas oscuras.
- Cinco sillas en tela roja.
- Cuatro ficheros metálicos.
- Dos sumadores "Walter".
- Una caja fuerte.
- Un armario metálico.
- Mostrador de madera, con puertas blancas.
- Tresillo con mesa en mármol.
- Radio con amplificador.
- Fotocopiadora "Olivetti".

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación el señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.365)

JUZGADO NUMERO 1 ESPECIAL MATESA

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, especial nombrado para la pieza de administración de la empresa "Matesa", y ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa penal número 171 de 1969, por los delitos de falsedad y estafa, proveído acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria y cumpliendo carta-orden de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la empresa "Matesa", en España y sus patentes, domiciliada en avenida de Marcelo Celayeta, número 75, de Pamplona, y calle Alava, números 94 y 96, de Barcelona, como una unidad patrimonial en funcionamiento, teniendo en cuenta que al no ser la empresa en nuestro sistema jurídico un objeto unitario de derecho, su transmisión implica la enajenación colectiva de los variados elementos que componen la misma, cada uno según sus peculiaridades normas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y doble y simultáneamente en el de igual clase de Pamplona al que corresponda, el día siete de septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de, digo, que la subasta es sin sujeción a tipo alguno.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en efectivo, 10.581.313 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los bienes integrantes de la empresa que se subastan, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta primera, despacho 16. títulos y demás documentos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante suplir la falta de los que no exista título.

los de propiedad, practicando las diligencias necesarias para las inscripciones correspondientes.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en los bienes de la empresa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que serán a cargo del rematante todos los gastos de escritura pública, impuestos, plusvalía e impuesto provincial y demás operaciones de la transmisión.

Sexta. Que la empresa se venda como un conjunto completo cuyos elementos siguen el mismo destino; que legalmente implica una enajenación colectiva de sus variados elementos; transmisión patrimonial, que quedará sujeta a las diversas reglas del Derecho Civil y Mercantil, según la clase de cosas, derechos y obligaciones que sean objeto de la misma.

Séptima. Que por la transmisión de la explotación como realización viva, el adquirente será responsable de la continuidad del negocio y las obligaciones nacidas de la propia explotación, quedando subrogado en los contratos en vigor, en las mismas condiciones actuales y asimismo todas las relaciones laborales, todo ello según se refleja en el inventario.

Octava. Quedarán transmitidos al rematante todos los derechos y obligaciones, acciones y excepciones que correspondan a la administración de la empresa, comprendiendo activo y pasivo, excepto los créditos concedidos a la sociedad por el Banco de Crédito Industrial y la cuenta acreedora por deducción de gravación fiscal.

Novena. Que la transmisión efectuada por esta subasta implica la renuncia del adquirente a las acciones que pudieran asistirle en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, libro IV, del Código Civil.

Décima. Que existiendo locales ocupados por "Matesa" en concepto de arrendataria, se hace constar que la aprobación del remate o de la adjudicación, una vez celebrada la subasta, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme ordena el artículo 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, entendiéndose contraídas por el adquirente las obligaciones a que se hace referencia en el artículo 32, apartado segundo, de la misma Ley.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, a 18 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.473)

(C.—1.015)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra otro y don Ernesto Rodríguez de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, la siguiente finca embargada al indicado demandado:

Piso primero número dos de la calle La Canoa, número 17 (hoy 45), de esta capital, con varias habitaciones, de 97,60 metros cuadrados, y cuota de 3,66 por 100.—Linda: frente, con vivienda número uno de la misma planta, hueco de ascensor, rellano y caja de escalera, así como patio interior; derecha, vuelo sobre resto de la parcela sobre la que se asienta el edificio; por su frente, a la calle de La Canoa; izquierda, vuelo sobre parcela destinada a viales y aceras, con rellano de escalera y hueco de ascensor, y fondo, con la finca números 19-21 de la

calle La Canoa.—Registro de la Propiedad número 11, tomo 27, folio 115, finca 2.170.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.331)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado-Juez Central de instrucción número dos de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Superioridad número 24/79, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 10/78, por la que se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes de la propiedad de la penada Virginia Cativiela Alfós, que le fueron embargados en la citada pieza y que a continuación se describen:

Vehículo marca "Ebro", matrícula número M-3885-CG, número de bastidor 6FM00029, tasado en la suma de pesetas 350.000.

Caja con herramientas con: Caja, tasada en la cantidad de 600 pesetas; martillo, tasado en 150 pesetas; un gato, tasado en 500 pesetas; una llave de rueda, tasada en 300 pesetas; dos destornilladores, tasados en 150 pesetas los dos; unos alicates, tasados en 125 pesetas; siete llaves planas, tasadas en pesetas 1.200 las siete; cuatro llaves de tubo, tasadas en 800 pesetas las cuatro, todos ellos en un solo lote, y sirviendo de tipo la cantidad en que han sido evaluados, es decir, la suma total de 354.325 pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 12 de julio de 1979, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. Se hace constar que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Se hace constar que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, y quedando subrogado el rematante a la responsabilidad de los mismos.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en la persona de don José Domingo González Sevilla, encargado del local situado en el kilómetro dos de la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo (Madrid).

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente a 29 de mayo de 1979. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—5.825)

(C.—954)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de adopción plena del menor Javier Torres Arce, a instancia de don Francisco Javier Torres Mateo y doña María Teresa Arce Ochoa, haciendo constar que el mencionado menor nació el día uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en Bilbao, hijo de padres desconocidos y que a efectos de identificación le fueron impuestos los nombres de Javier Torres Arce, lo que se hace saber a fin de que los padres del mismo puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de adopción, en el término de quince días, para hacer las manifestaciones que estimen convenientes.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.650)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez de instrucción número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de Salamanca, para exacción de costas a doña María Luz Gil Alvarez, en el día de hoy he acordado la venta en subasta, por segunda vez, de los siguientes bienes:

1.—Un televisor color, marca "Sony", modelo Tenitron, de 19 pulgadas.

2.—Un reloj de sobremesa, estilo antiguo, en mueble negro y con figuras doradas en los bordes.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, piso segundo, se señala el día 19 de julio próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 37.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación; que la consignación del precio se llevará a efecto dentro del término de tercero día, contado desde la aprobación del remate; que los bienes se encuentran depositados en la persona de doña María Luz Gil Alvarez, con domicilio en la calle de Fernán González, número 69-3.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—958)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, actual Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número mil trescientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Pedro Lanzat Ríos, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de veintiocho millones trescientas cuarenta mil ciento noventa pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente;

Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada "Cerrado de Calderón", en el partido de San Antón y Torre de San Telmo, término de Málaga, que ocupa una superficie de 15.000 metros cuadrados, y linda: al Norte, parcela B de la zona escolar y carretera interior de acceso a las parcelas; Este, con la misma carretera o calle; Sur, parcelas números 137 y 138 del plano de parcelación de la finca, y Oeste, con carretera o calle de acceso a la parcela, trazada sobre terrenos de la finca matriz. Está formada por la parcela A de la zona escolar y las parcelas números 150, 151 y 152 del citado plano. Declaración de obra nueva: Sobre la finca descrita se está construyendo un edificio en forma de "L", construido en cinco plantas. En Segundo sótano se sitúan caja de escalera, recreo cubierto, almacén y calefacción; en primer sótano dos cajas de escaleras, ocho aulas, aseos, vestíbulo y pasillo; en baja sala, uno múltiples, dos aulas aseos, zona dirección y pasillos; en primera 16 aulas y pasillos, y en segunda, dos laboratorios, 10 aulas aseos, escaleras y pasillos. La superficie total construida es de 5.954 metros con 34 decímetros cuadrados. El sistema constructivo es de base de cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, cubierta de terraza, solerías de terrazo, forjados de cerámica armada, escalera de placa aunados y carpintería de madera. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga II, al tomo 1.337 del archivo, folio 29 vuelto, finca número 14.540, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.326)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número quinientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Zardoya Otis, S. A.", contra don Juan Esteban Orgilés, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicho demandado, que tiene su domicilio en Elda (Alicante), calle Zorrilla, número catorce, y que se encuentran depositados en su poder, que son los siguientes:

Dos montacargas de 300 kilos, marca "Ursus".

Una hormigonera de 50 litros.

Dos docenas de tablonos de 3,80 de largos.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti".

Una máquina de calcular marca "Olivetti".

Una mesa de despacho, metálica, tipo grande.

Un archivador de seis cajones, metálico.

Dos motocicletas marcas "Gilera" y la otra "Derby Coyote", de 49 cms.

Un comedor tipo francés, lacado en blanco, compuesto de mesa circular para doce cubiertos, seis sillas tapizadas en terciopelo azul y aparador librería, todo haciendo juego.

Un televisor de 24 pulgadas, marca "General Eléctrica Española".

Un frigorífico marca "Corberó", de 300 litros.

Un sofá rinconera de cuatro elementos, tapizado en azul.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad de sesenta y tres mil ciento cincuenta pesetas, que es la que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.361)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Arroyo, en nombre y representación de "Tapicerías Gancedo", contra don Eduardo Puntero Moreno, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero interior letra A de la casa número 12 de la calle Gutierrez de Cetina, de esta capital, Vicalvaro. Se halla situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda número tres de la misma planta y con patio mancomunado; izquierda, entrando, con vivienda número cinco de la misma planta y patio segundo, y fondo o testero, con patio abierto a testero del solar. Ocupa una superficie de 65 metros 47 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, en el que es la finca número 32.988 de Vicalvaro.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.657)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos setenta y seis-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Osorio Gómez Caro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un alambique de destilar licores, con capacidad diaria de destilación de 1.500 litros.

Siete depósitos de uralita, para almacenamiento de licores, con capacidad cada uno de 400 litros.

Un filtro torno grande.

Un filtro torno pequeño.

Una cuba de roble, de 500 litros de capacidad.

Tres depósitos de uralita, para almacenamiento de licores, de 1.000 litros de capacidad cada uno.

Un aparato depurador de agua y descalcificador.

Un aparato descalcificador.

Ocho depósitos de uralita para almacenamiento de licores, de 200 litros cada uno.

Dos depósitos de hierro, para almacenamiento de licores, con capacidad de 2.000 litros cada uno.

Un filtro de placa de 20 elementos.

Un motor para esmerilar, con piedra pómez.

Dos llenadoras para botellas normales.

Un perol para hacer jarabes.

Una moto-bomba para trasiego de licores.

Una mesa de oficina, de chapa.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de noventa y tres mil cien pesetas, en que inicialmente fué tasado, menos el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en Yepes (Toledo), calle de José Antonio, número tres.

Cuarta

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, el cual se efectuará en un solo lote.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.261)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivo número mil ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre y representación de "Suministros para Tra-

tamiento del Aire, S. A.", contra don Manuel Sierra Nava, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. Parcela de terreno de forma trapezoidal, al sitio llamado Cerrezuela, en término de Aravaca, con fachada a la calle de nueva apertura. Linda: por su frente, al Este, en línea de 41 metros 50 centímetros, medidos sobre el eje de la citada calle de nueva apertura, con esta calle; por la derecha, entrando, al Norte, con eje de la calle que cruza la de Anita Vindell, con la de la Zarzuela, en línea curva de 25 metros 60 decímetros, medidos sobre dicho eje; por la izquierda, al Sur, en línea de 18 metros, con el eje de la calle transversal que una la de nueva apertura con la de Anita Vindell, y por el fondo, al Oeste, en una línea de tres metros, con dicha calle transversal, en otra de 35 metros 15 centímetros, con casa de don Felipe Recio y en otra de cinco metros, con terreno destinado a calle que unirá la de Anita Vindell con la de la Zarzuela. Tiene una superficie de 937 metros 40 centímetros cuadrados, de los cuales 311 metros 20 decímetros cuadrados están destinados a calle y 626 metros 20 decímetros cuadrados son edificables. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, con el número 4.978 de la sección primera, obra al folio 130 del tomo 640 del archivo, libro 99 de la indicada sección.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de siete millones ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.375)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre y representación de "Sefisa Finanzaciones, S. A.", contra don José Luis Pastor Román, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una lavadora automática marca "Aspes".

Un televisor de 22 pulgadas, en blanco y negro, marca "Sanyo".

Un frigorífico marca "Kelvinator", de una puerta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veintitrés mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del ejecutado don José Luis Pastor Román, con domicilio en Aranjuez, calle Jesús, número uno, cuarto B.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.478)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número ochocientos ochenta y nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la entidad "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra don Antero Esquinas Ochoa, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados a expresado demandado, siguientes:

Trece braseros "Termonic", modelo Bri.

Ocho placas "Termonic", modelo Estil A, de 1.100 W.

Seis placas "Termonic", modelo Mini Estil B, de 800 W.

Una placa "Soltermic", modelo Senior B, de 2.000 W.

Seis placas "Termonic", modelo portátil, de 1.000 W.

Todos dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Esquinas Ocha, que tiene su domicilio en Quintanar de la Orden (Toledo), calle San Francisco, número treinta y uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—20.656)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número

seiscientos ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Industrial Cenit, S. A.", contra "Climatizaciones Levantinas, S. A.", con domicilio en Alicante, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Un tanque de almacenamiento de fuel de 20.000 litros, marca "A. D. J. S. A.". Tasado en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Dos consolas de aire acondicionado, de 3.000 y 2.000 frigorías, marca "Emerson". Tasadas en cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

Doscientos radiadores marca "Francia Ibérica", modelos L. G. 15, de diversas medidas y elementos. Tasados en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de septiembre, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.364)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por doña María Asunción Fernández Lobo, contra doña Carmen, don Eduardo y don Leandro Fernández Lobo, y el "Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima", de la que se solicita la nu-

lidad de un testamento y otros extremos, habiéndose acordado conferir traslado de ella con emplazamiento a los referidos demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente al demandado don Leandro Fernández Lobo, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Leandro Fernández Lobo, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.614)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Julián Maestre Díaz, "Editorial Maestre", Edificio España, planta número diez, cuarta, sobre reclamación de cantidad, hoy declarado en rebeldía, y en ejecución de sentencia, viene acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se dirán, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día diecisiete de julio, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, quinta planta. Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a ter-

cer, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el vehículo se encuentra en poder del demandado y anotado en Tráfico del embargo.

Vehículo objeto de subasta

Automóvil marca "Seat" 132-1.800, matrícula de Madrid, número 8331-AU (M-8331-AU).

Valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

Y que en todo se regirá la subasta por lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.982)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido con el número mil setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Construcciones Inmobiliaria Orba, S. A.", se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se indicará.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día trece de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella

consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, trescientas un mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a terceros.

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana.—Piso cuarto, letra B, situado en planta cuarta del edificio Huesca, que forma parte del bloque Aragón, en Torrejón de Ardoz, dentro del nuevo "Parque Orbas". Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos terrazas cubiertas. Ocupa una superficie útil de 75,15 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 187, folio 214, a nombre de la demandada.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.178)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Vías y Obras Provinciales

705. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de bacheo y riego asfáltico superficial del camino vecinal de Galapagar a Valdemorillo (puntos kilométricos 0 al 11,300), que han sido ejecutadas por "Cotos, Sociedad Anónima".

706. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de variante de la carretera provincial de Miraflores de la Sierra a Rascafría (puerto de la Morcuera), que han sido ejecutadas por "Cotos, S. A.".

707. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de bacheo y riego asfáltico de la carretera provincial de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo (puntos kilométricos 0 al 10,623), que han sido ejecutadas por "Cotos, S. A.".

708. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Miraflores de la Sierra a Rascafría (puntos kilométricos 0 al 8 y 9 al 12), que han sido ejecutadas por "Cotos, Sociedad Anónima".

709. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de depósito regulador para el abastecimiento de agua de la Ciudad Social de Ancianos de Arganda del Rey, que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima".

710. Devolver a "Medelsu, S. L." la fianza complementaria que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 7.234, de fecha 10 de diciembre de 1976 y por importe de 98.333 pesetas, para garantizar la ejecución de la redacción del anteproyecto de trazado del Primer Cinturón Provincial de Carreteras de Madrid, quedando subsistente el resto hasta el fin de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos correspondientes.

711. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Cía., S. A.", en la cantidad de 12.451.923 pesetas, la subasta para las obras de reparación de los kilómetros 2,300 al 6,650 de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

712. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso de adquisición de 225 monos de trabajo para Capataces y Peones camineros del Servicio de Vías y Obras de la Corporación; y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para concertar directamente la mencionada adquisición con la casa "Miret Espoy,

a derecho, por ser de aplicación el artículo 44 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, manteniendo, en consecuencia, en todos sus términos el Decreto recurrido.

PRESUPUESTOS

690. Quedar enterada de Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 28 de marzo de 1977, por la que se aprueba, con las rectificaciones que en la misma se ordenan, la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de derechos y tasas por prestación de servicios en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de política de precios, referentes a los requisitos y trámites necesarios para la modificación de los mismos.

691. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", correspondiente al ejercicio de 1976, que arroja, según se refleja en su parte tercera, un superávit de 3.805.052 pesetas, efectuada por la Intervención General de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, aplicando el 20 por 100 de tal superávit a las atenciones propias del mencionado Establecimiento y el 80 por 100 restante al Presupuesto ordinario de la Corporación, todo ello por analogía a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

692. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, correspondiente al ejercicio de 1976, que arroja, según se refleja en su parte tercera, un superávit de 9.920.772 pesetas, efectuada por la Intervención General de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, aplicando el 20 por 100 de tal superávit a las atenciones propias del mencionado Establecimiento y el 80 por 100 restante al Presupuesto ordinario de la Corporación, todo ello por analogía a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

693. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, correspondiente al ejercicio de 1976, que arroja, según se refleja en su parte tercera, un superávit de 1.879.148 pesetas, efectuada por la Inter-

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito número uno-Decano de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a virtud de demanda de la mercantil "Comercial Servicios Electrónicos, S. A." (COSESA), representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Alfaro Matos, contra el demandado rebelde don Silvano Navío de las Torres, mayor de edad, de profesión industrial, con domicilio en la calle de Julián Hernández, número cinco, en reclamación de cantidad por dieciocho mil ciento setenta y ocho pesetas de principal y ahora en ejecución de sentencia, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar los bienes embargados a la venta en segunda subasta, cuyos bienes responden de la cantidad dicha de principal, más otras quince mil pesetas calculadas para costas, sin perjuicio de la liquidación pertinente, y son los siguientes:

Bienes muebles

- 1.—Un televisor marca "Reyfra - Bundermatic", de 23 pulgadas, sin número visible, valorado en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.
 - 2.—Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados de pana aterciopelada, color beige, valorados en diez mil quinientas pesetas.
 - 3.—Una mesa de centro, de madera de caoba, al parecer, valorada en dos mil quinientas pesetas.
- Total: Diecisiete mil quinientas pesetas.
- Sirve de tipo el veinticinco por ciento de la valoración. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, ocho, cuarto, de Madrid, el día trece de julio próximo,

ximo, a las doce horas; haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría una cantidad de un diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes en concepto de fianza.

Que se rechazarán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que el deudor podrá liberar los bienes pagando principal y costas antes del remate; y

Que los autos se hallan en Secretaría durante las horas de audiencia, para que las partes interesadas puedan examinar los títulos con los que el comprador deberá conformarse, sin poder exigir ningún otro.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de edictos, uno de los cuales se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.581)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito titular del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trescientos catorce-cinco-mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Suministros Dial, Sociedad Anónima", contra don Rafael Martínez Cañada, representado por el Procurador don José Moral Lirola, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que le fueron embargados a dicho deudor, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día veinte de julio próximo, a las diez horas, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta.

nes que le fueron embargados a dicho deudor, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día veinte de julio próximo, a las diez horas, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta.

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión, marca "Inter", en color, de 26 pulgadas, ochenta y cinco mil pesetas.

Un aparato lavavajillas, marca "Zoppa", diecisiete mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "Balay", diez mil pesetas.

Total: Ciento doce mil pesetas.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que el bien a rematar se encuentra depositado en el domicilio del demandado, calle de Guzmán el Bueno, número cincuenta, cuarto derecha, siendo depositaria la esposa del mismo, doña Elena Muñoz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.250)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 150 de 1979, seguido por lesiones, se cita a José Luis Pérez Barrero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, piso primero, el día 29 de junio, a las diez quince horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.922)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.711 de 1978, seguido por daños, se cita a Jaime Vinuesa Tejedor, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, piso primero, el día 29 de junio, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.923)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.711 de 1978, seguido por daños, se cita a José Villaplana Bartolomé, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, piso primero, el día 29 de junio, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.924)

IMP. PROVINCIAL. — DOCTOR CASTELO, 62

vención General de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales; superávit del que se hará la aplicación que resulte oportuna.

694. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, correspondiente al ejercicio de 1976, que arroja, según se refleja en su parte tercera, un superávit de 15.677.710 pesetas, efectuada por la Intervención General de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales; superávit del que se hará la aplicación que resulte oportuna.

Repoblación Forestal y Contra Incendios

695. Aprobar acta de recepción definitiva de la adquisición de un tractor con destino al Servicio Forestal, que ha sido suministrado por "Chrysler España, S. A.", de conformidad con la propuesta técnica

696. Adjudicar definitivamente a "Tecnix, S. A.", en la cantidad de 1.098.144 pesetas, la subasta para la adquisición de 27 equipos de respiración autónoma por aire comprimido, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

697. Admitir a don Luis Cillero Moreno, único licitador presentado al concurso-subasta para la adquisición de macetas con destino a los viveros del Servicio Forestal, a la segunda parte del mismo, de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos competentes y por aplicación de lo dispuesto en los artículos 16 y 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en consecuencia, disponer se anuncie en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el último de los preceptos reglamentarios citados, la fecha de la apertura de la pliegos conteniendo la oferta económica.

698. Aprobar los pliegos de condiciones para la enajenación de los productos resultantes de los aprovechamientos maderables del monte "Cerro del Castillo", en Collado Mediano, y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por el precio tipo unitario de 1.400 pesetas metro cúbico.

699. Aprobar los pliegos de condiciones para la enajenación de los productos resultantes de los aprovechamientos maderables del monte "El Espaldar", en Lozoyuela, y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por el precio tipo unitario de 1.500 pesetas metro cúbico.

700. Aprobar los pliegos de condiciones para la enajenación de los productos resultantes de los aprovechamientos maderables del monte "Marimartín", en Navalcarnero, y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por el precio tipo unitario de 1.300 pesetas metro cúbico.

Sanidad y Asistencia Social

701. Aprobar proyecto de contrato con el Hospital Psiquiátrico de Señoras, de Ciempozuelos, para la asistencia de enfermas mentales pertenecientes a esta Beneficencia Provincial, con efectos de 1.º de enero del año actual, con cargo a las consignaciones que existan en el vigente Presupuesto de Gastos (partida número 86), a reserva de que se hagan los suplementos de crédito necesarios para dotar los incrementos resultantes de la contratación que se propone, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

702. Aprobar proyecto de contrato con el Sanatorio Psiquiátrico "Santa Teresa", de Arévalo, para la asistencia de enfermas mentales pertenecientes a esta Beneficencia Provincial, con efectos de 1.º de enero del año actual, con cargo a las consignaciones que existan en el vigente Presupuesto de Gastos (partida número 86), a reserva de que se hagan los suplementos de crédito necesarios para dotar los incrementos resultantes de la contratación que se propone, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

703. Aprobar proyecto de contrato con el Sanatorio Psiquiátrico de Señoras, de Málaga, para la asistencia de enfermas mentales pertenecientes a esta Beneficencia Provincial, con efectos de 1.º de enero del año actual, con cargo a las consignaciones que existan en el vigente Presupuesto de Gastos (partida número 86), a reserva de que se hagan los suplementos de crédito necesarios para dotar los incrementos resultantes de la contratación que se propone, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

704. Aprobar proyecto de contrato con el Sanatorio Psiquiátrico "San Luis", de Palencia, para la asistencia de enfermas mentales pertenecientes a esta Beneficencia Provincial, con efectos de 1.º de enero del año actual, con cargo a las consignaciones que existan en el vigente Presupuesto de Gastos (partida número 86), a reserva de que se hagan los suplementos de crédito necesarios para dotar los incrementos resultantes de la contratación que se propone, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.